



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y MICROBANK PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2020.

PREÁMBULO

Andalucía Emprende tiene como **misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial** para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su **objetivo general** es fomentar la **creación de empresas y empleo** mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, Comunidad e Inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente **Convenio de Colaboración** surge para dar una **respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de empleo** que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Empezar como **marco de cooperación** entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Américo Vesputio, nº 13, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 de Sevilla, representación que se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el nº 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.

Y de otra parte, D^a. Cristina González Viu, con D.N.I: _____, en calidad de Directora General de Nuevo Micro Bank, S.A.U., (en adelante MicroBank), domiciliada en Madrid, calle



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

Aduana, 18, con C.I.F.: A-65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Viola Tarragona, bajo el número 1454 de su Protocolo, el día 4 de abril de 2014.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es un instrumento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social.

SEGUNDO.- Que Microbank es una entidad de crédito que, dentro de su objeto social, entre otros, fomenta la actividad productiva, con especial atención a proyectos socialmente responsables así como aquellos que tengan como finalidad contribuir a un desarrollo social o medioambiental sostenible, apoyando la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales que en el marco de las políticas de empleo y desarrollo local se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- Que con la 7ª edición de los **Premios Andalucía Emprende Digital 2020**, Andalucía Emprende pretende reconocer, apoyar y dar visibilidad a las empresas con carácter innovador y solidario, prestando especial atención a las iniciativas generadas en tiempos de COVID19, tanto de reciente creación como ya consolidadas para su desarrollo y crecimiento en el mercado consiguiendo para ello, identificar, reconocer y apoyar a las empresas con mayor impacto social y mayor potencial de crecimiento y generación de empleo estable de Andalucía; potenciar y favorecer las alianzas entre proyectos y otras entidades, instituciones y organismos, tanto a nivel provincial como regional, vinculados al mundo de la creación de empresas y la innovación y reconocer a los proyectos que durante el estado de alarma hayan contribuido a la crisis sanitaria y al bienestar de la ciudadanía.

CUARTO.- Que ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre ambas entidades en la 7ª edición que se celebrará previsiblemente en diciembre del presente año, de los “**Premios Andalucía Emprende Digital 2020**”, como parte de las actividades que Andalucía Emprende realiza para el fomento de iniciativas empresariales, participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y generación de empleo mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad interterritorial.

SEGUNDA. En desarrollo de esta 7ª edición de los premios “Andalucía Emprende Digital 2020” se prevé otorgar un premio en cada una de las siguientes categorías:

- 1º.** CREA: Destinada al reconocimiento de aquellos proyectos empresariales ya constituidos como empresa y con una trayectoria empresarial de 0 a 3 años.
- 2º.** CONSOLIDA: Destinada al reconocimiento de aquellos proyectos empresariales, ya constituidos como empresas y con una trayectoria empresarial de entre 3 y 7 años.

Dentro de cada categoría, podrán reconocerse, tener visibilidad y poner en valor las empresas de cualquier sector empresarial, más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en alguno de las siguientes modalidades:

- Vida saludable.
- Reto demográfico y sostenibilidad en el mundo rural.
- Movilidad, logística y economía colaborativa.
- Personas e innovación social.
- Vivienda y materiales sostenibles

Asimismo, como novedad en esta edición, se reconocerá con una mención especial a las iniciativas surgidas en tiempos de COVID-19, en seis distinciones:

1. Reconocimiento a la Actividad Empresarial COVID 19, para proyectos que hayan contribuido a la lucha contra el COVID19 e impacto social.
2. Reconocimiento a la Reorientación Empresarial COVID 19, para empresas y personas autónomas que se hayan reinventado durante el estado de alarma.
3. Reconocimiento a Personas Autónomas, para proyectos con impacto social y económico que hayan liderado durante el estado de alarma.
4. Reconocimiento a la Economía Social, para proyectos con impacto social y económico enmarcados dentro de este sector económico durante el estado de alarma.
5. Reconocimiento a la Joven Promesa, para distinguir el talento joven andaluz durante el estado de alarma.



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

6. Reconocimiento a la Mujer, para proyectos con impacto social y económico liderados por emprendedoras y empresarias andaluzas durante el estado de alarma.

El proceso de selección de candidaturas finalistas se desarrollará en dos fases, **digital provincial**, y **digital regional**, siendo las valoraciones realizadas por un jurado provincial o regional, respectivamente, compuesto de expertos del ecosistema emprendedor, empresarios, emprendedores y expertos en financiación.

TERCERA.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración de Microbank en la séptima edición de los “Premios Andalucía Emprende Digital 2020”, como parte de las actividades que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza realiza para la promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.

De forma específica, la colaboración entre ambas entidades se materializa en las siguientes actuaciones:

- Andalucía Emprende se compromete a organizar la 7ª edición de los “**Premios Andalucía Emprende Digital 2020**”, conforme a las bases publicadas, responsabilizándose plenamente tanto de su contenido como de su desarrollo. Asimismo, entregará previa petición a Microbank, toda la información relativa al desarrollo del proyecto a la finalización del mismo.

- Microbank, por su parte, podrá participar como miembro del jurado regional en la selección de las empresas finalistas y ganadoras en cada categoría.

Asimismo, concederá directamente una cuantía económica de cuatro mil euros (4.000€), correspondiendo dos mil (2.000€) a la empresa ganadora en la categoría CREA y dos mil euros (2.000€) a la empresa ganadora en la categoría CONSOLIDA.

- Ambas entidades se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleva, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de cada una de ellas, y siempre previa coordinación y aprobación por las áreas de comunicación de las mismas.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y estará vigente hasta fecha 30 de diciembre de 2020, como fecha máxima para la celebración de la 7ª Edición de los “Premios Andalucía Emprende Digital 2020”. No obstante, si la convocatoria se celebrara con anterioridad a esta fecha, el convenio perdería su vigencia a la finalización del evento.

QUINTA.- Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

SEXTA.- La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio no supone aportación económica alguna entre las entidades firmantes. Asimismo, el personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula tercera, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento.

OCTAVA.- Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento y tendrá como función la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

NOVENA.- A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes.

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:
Respecto a Nuevo MicroBank SAU: en el APARTADO POSTAL 209 46080 VALENCIA ó www.microbank.com/ejerciciodederechos

Respecto a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza; en la dirección postal c/Américo Vespucio, nº 13, Edificio S-3, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 de Sevilla o en arco@andaluciaemprende.es



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



MicroBank

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

Respecto a Nuevo MicroBank SAU:

www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Respecto a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza:

arco@andaluciaemprende.es

Para el cumplimiento del presente convenio, y de acuerdo con las garantías que, en virtud del mismo, se asumen, Andalucía Emprende comunicará a Microbank, como miembro del Jurado Regional el contenido de aquella información facilitada por los participantes a través de su inscripción, con la única finalidad de gestionar, analizar y evaluar las candidaturas, a los efectos de así optar al otorgamiento de los premios establecidos.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal que conozcan en cumplimiento del presente Convenio, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo; Rosa Siles Moreno
Directora Gerente
Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

Fdo: Cristina González Viu
Directora General de
Nuevo Micro Bank, S.A.U.